

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 16 DE MAYO DE 1981

NÚM. 110

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Ministerio de Administración Territorial

CORRECCION de errores del Real Decreto 693/1981, de 13 de marzo, por el que se regula la constitución y funcionamiento de Comisiones Gestoras en Entidades Locales.

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número 91, de 16 de abril de 1981, páginas 8245 y 8246, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo tercero, dos, donde dice: "... la elección de nueve Alcaldes ...", debe decir: "... la elección de nuevo Alcalde ...".

En el artículo sexto, uno, norma primera, párrafo segundo, donde dice: "Si como consecuencia de la agregación correspondiente al municipio que ha recibido la porción segregada ...", debe decir: "Si como consecuencia de la agregación correspondiese al municipio que ha recibido la porción segregada ...".

En el artículo séptimo, donde dice: "... designará tres miembros de las entidades de población ...", debe decir: "... designará tres miembros en las entidades de población...".

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 110 del día 8 de mayo de 1981. 2448

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES
La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día cinco de mayo

del año en curso, aprobó el padrón adicional del impuesto municipal sobre la publicidad, correspondiente al año 1980.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado padrón durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición como anuncio oficial, y a los efectos de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

León, 11 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2422 Núm. 1360.—400 ptas.

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

Aprobados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Proyecto de electrificación de Irede.
Proyecto de ampliación de colectores y estación depuradora de la parte alta del pueblo de Los Barrios de Luna.

Proyecto de mejora de abastecimiento de aguas en Mora de Luna.

Proyecto de saneamiento en Sagüera de Luna.

Proyecto de pavimentación de calles en Mallo de Luna.

Proyecto de pavimentación de calles en Sagüera de Luna.

Proyecto de pavimentación de calles en Portilla de Luna.

Proyecto de pavimentación de calles en Barrios de Luna.

Proyecto de pavimentación de calles en Mora de Luna.

Los Barrios de Luna, 12 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2430 Núm. 1364.—600 ptas.

*Ayuntamiento de
Arganza*

Examinados y aprobados por esta Corporación Municipal proyecto obra acondicionamiento - reparación camino Magaz de Arriba - Arganza, de autoría T. A. Ingeniería y Urbanismo (D. Julio Nicolás Tahoces), importe de pesetas 10.520.519, se halla en información pública en Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a fin de que se puedan hacer alegaciones-reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo se hallan en la misma situación y exposición:

A) Padrón municipal de beneficencia para año 1981.

B) Padrón municipal impuesto vehículos tracción mecánica 1981.

Arganza, mayo de 1981.—El Alcalde-Presidente, Gabino Cascallana.

2432 Núm. 1366.—420 ptas.

*Ayuntamiento de
Pajares de los Oteros*

Se halla a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, y a efectos de reclamaciones proyecto de pavimentación de calles en Pajares de los Oteros, primera fase, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Carlos

Maceda Ramón, cuyo importe total asciende a la cantidad de seis millones de pesetas.

Pajares de los Oteros a 12 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2433 Núm. 1367.—280 ptas.

Ayuntamiento de La Ercina

A efectos de que pueda ser examinado por los interesados e interpuestas reclamaciones, queda expuesto por plazo de 15 días en las oficinas de este Ayuntamiento el proyecto para las obras de "Abastecimiento y saneamiento de aguas en La Serna y Valporquero", redactado por el Ingeniero D. José Luis Sánchez Mayol.

La Ercina a 8 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2426 Núm. 1361.—260 ptas.

Ayuntamiento de Riello

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos que se relacionan a continuación, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Sánchez Mayol, por el importe que en los mismos se señalan; se hallan sometidos a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los interesados pueden examinar dichos proyectos y presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas:

- 1.—Ampliación del abastecimiento de aguas de Riello.
Importe: 1.674.440 pesetas.
- 2.—Afirmado del camino de Villar de Omaña a Cirujales.
Importe: 5.173.966 pesetas.
- 3.—Afirmado del camino de Villadepán por Balbuena a la Cra. LE-493.
Importe: 6.267.257 pesetas.
- 4.—Afirmado del camino de Cornombre y Manzaneda de Omaña, a la carretera.
Importe: 7.164.260 pesetas.
- 5.—Acondicionamiento del camino de Curueña por Robledo al camino vecinal de Salce a Pandorado.
Importe: 17.167.784 pesetas.
- 6.—Acondicionamiento del camino de Trascastro por La Velilla a Riello.
Importe: 18.424.893 pesetas.
- 7.—Acondicionamiento del camino de La Omañuela a la Crta. LE-493.
Importe: 6.526.850 pesetas.

Riello, 8 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2406 Núm. 1358.—800 ptas.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Conforme al art. 15 del Reglamento de Población y Demarcación y a efectos de la norma segunda del art. 14 del mismo, se hace público que este

Ayuntamiento, previa petición formal de los vecinos de la Entidad Menor de San Juan de Paluezas, perteneciente al Ayuntamiento de Borrenes, ha tomado el acuerdo de dar su conformidad a la agregación voluntaria de la citada Entidad Menor a este de Priaranza del Bierzo, cuyo diligenciado se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días.

Priaranza del Bierzo, 7 de mayo de 1981.—El Alcalde, Mariano Merino.

2379 Núm. 1229.—380 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de menor cuantía 415/1980, de los que se hará mención, y en los que se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 415 de 1980 se siguen entre partes, como demandante la entidad «Miguélez, S. L.», con domicilio en León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida y dirigido por el Letrado Sr. Méndez Trelles, y de otra, como demandados, la entidad «Muebles Merica», con domicilio en Tarrasa, los que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad «Miguélez, S. L.», contra la también entidad «Muebles Mérida», ya circunstanciados, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la Entidad actora la cantidad de trescientas dieciocho mil setecientas cincuenta y siete pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición de las costas a referida demandada, a la que, por su rebeldía, le será notificada la presente sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a que se refiere, al de-

mandado en rebeldía, libro el presente que firmo en León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

2392 Núm. 1338.—1.200 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 436/76, promovido por Miguélez, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra Jesús Gómez Arias, vecino de Villajoyosa (Alicante, en reclamación de quince mil doscientas ocho pesetas, de principal, y otras doce mil más calculadas para intereses gastos y costas, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, por el precio en que parcialmente fueron valorados, con la rebaja del 25 %, los bienes que a continuación se reseñan, embargados para garantizar las responsabilidades dichas.

Un televisor, marca Telefunken, de 20 pulgadas, núm. 106.317, que se valora en la cantidad de 21.000 pesetas.

Una lavadora, sin estrenar, marca Corcho, color blanco, automática, modelo L-102-13, que se valora en la cantidad de 18.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día diez de junio próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y su rebaja, y finalmente que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Dado en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2393 Núm. 1339.—940 ptas.

★ ★

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Prida, en representación de D. Pedro Alejandro Campo Mardomingo, vecino de León, contra otros y contra D. Manuel Campo Vigil Escalera y Juan Campo Vigil Escalera, hijos y presuntos herederos de don Manuel Campo Mardomingo, cuyo domicilio fue señalado en Gijón, Avenida Portugal, 2, 9.º, y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre división de cosa común y otros extremos, por medio del presente edicto se notifica a dichos demandados que no habiendo comparecido en autos no obstante

transcurrir el término de emplazamiento empezados en la persona de un familiar, se les declara en rebeldía, teniéndose por contestada en cuanto a ellos la demanda, y que una vez publicado el edicto seguirán los autos en su rebeldía, haciéndoles las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

León, 14 de marzo de 1981.—El Magistrado Juez número uno (ilegible).

2412 Núm. 1342.—620 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 273/81, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Manuel Uría Álvarez, sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Mercedes Álvarez Baragaño, que falleció en León, de donde era vecina, sin haber otorgado testamento, el día 16 de junio de 1980, en estado de viuda de don Rogelio Castro González, de cuyo matrimonio no hubo descendencia.

La finada era natural de La Rebolleda (Mieres - Asturias), hija de don Benito Álvarez Rodríguez y doña Teresa Baragaño Rodríguez que la premurieron.

Del citado matrimonio quedaron además de la causante otras dos hermanas llamadas doña María Luzdivina y doña Pilar Álvarez Baragaño, que también han fallecido.

La primera de mencionadas hermanas de doble vínculo, estuvo casada con don José María Vázquez Allongo, de cuyo matrimonio quedó una hija legítima llamada María Fernanda Vázquez Álvarez.

La segunda de las hermanas referidas, estuvo casada con don Félix Uría Iglesias, de cuyo matrimonio han quedado cuatro hijos legítimos llamados Manuel, María Teresa, Angel y María Rosa Uría Álvarez.

Las personas que reclaman esta herencia que asciende su importe a cincuenta mil pesetas, son sus sobrinos, hijos de los hermanos de doble vínculo también fallecidos y mencionados, llamados doña María Fernanda Vázquez Álvarez, don Manuel, doña María Teresa, don Angel y doña María Rosa Uría Álvarez.

En su consecuencia y a medio del presente edicto, se cita a cuantas personas se creen con igual o mejor derecho a participar en la herencia para que en el término de treinta días puedan comparecer en el expediente a reclamar tal derecho, con los apercebimientos de Ley si no lo hicieran.

Dado en León a veintinueve de abril del año mil novecientos ochenta y uno. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2421 Núm. 1359.—1.160 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado - Juez de Instrucción número 2 de León.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario n.º 20 de 1972, sobre apropiación indebida, estafas y cheque en descubierto, contra Ramón Rodríguez Vázquez, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Trobajo del Camino, en cuya causa fue declarado responsable civil subsidiario Manuel Pablos Pérez, también mayor de edad, casado y vecino de León, habiéndose embargado como de la propiedad de este último para garantizar el pago de responsabilidades civiles y pecuniarias, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.—La planta tercera, contada por encima de la planta destinada a locales comerciales, situada a nivel de la calle, en un edificio en construcción, enclavado en la encrucijada de las calles del Carmen, avenida de Roma y Juan Lorenzo Segura, de esta ciudad de León, con una superficie aproximada de dos mil metros cuadrados, cuya edificación linda: por el Norte, con la avenida de Roma; al Sur, con edificios propiedad de herederos de don Regino Álvarez y don Nivardo Santos; al Este, con la calle del Carmen, y al Oeste, con la calle Juan Lorenzo Segura.

2.—La planta cuarta, o sea, la siguiente a la descrita anteriormente del mismo edificio, de idéntica superficie y enclavada en la misma construcción.

Estas dos edificaciones han sido valoradas en la cantidad de noventa y siete millones quinientas nueve mil quinientas setenta pesetas (97.509.570).

Y por resolución de esta fecha, dictada en la mencionada pieza de responsabilidad civil, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles anteriormente reseñados, señalándose para dicho acto las doce horas del día diecisiete de junio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el lugar destinado al efecto, el 10 % efectivo del valor de la tasación.

León, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2415 Núm. 1351.—1.240 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 210 de 1979, de que luego se hará mérito

se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El señor D. José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía número 210 de 1979, seguidos de una parte, como demandante por la entidad Española de Refrigeración, S. L., vecina de Ponferrada, representada en autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendida por el Letrado D. Ramón González Viejo, y de otra parte, como demandado por D. Rafael Miranda Martín, mayor de edad, industrial y vecino de Cádiz, el cual no ha comparecido en autos hallándose en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando como estimo en su totalidad la demanda de juicio ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido por la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., contra D. Rafael Miranda Martín, declarado legalmente en rebeldía, he de condenar y condeno al demandado referido a que abone al actor la cantidad de sesenta y ocho mil seiscientos pesetas, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, y a que pague las costas procesales causadas en esta instancia.—Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, en la forma establecida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Manuel Suárez Robledano.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Rafael Miranda Martín, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

2388 Núm. 1343.—1.260 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que tramita con el núm. 161 de 1980, en ejecución de sentencia, promovido por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de la entidad Cooperativa Industrial Metalúrgica Bañezana, domiciliada en La Bañeza, contra don Teodoro Martínez García, mayor de edad, industrial y vecino de Carrizo de la Ribera, en situación de rebeldía, sobre reclamación de

cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta por término de ocho días los muebles y de veinte días los inmuebles, y tipo de valoración, los bienes embargados como propiedad de dicho demandado, siguientes:

1.—Vehículo marca Land-Rover, tipo grúa, matrícula LE-0583-F, con su brazo de la grúa y con los 16 C.V. de fuerza, valorado pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

2.—Una finca con una nave en construcción, sita en término de Carrizo de la Ribera, al sitio conocido por Carretera LE-420, Km. 95, Hm. 5, que en su conjunto linda: Derecha entrando, Dionisio Fernández; izquierda entrando, María de Paz; fondo, Benigno Fernández, y frente, con la dicha carretera de su situación. Tiene una extensión superficial de unos 3.200 metros cuadrados, aproximadamente, valorada pericialmente en setecientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintiséis de junio próximo a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor del bien o bienes por los que pretendan licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. El Secretario, Manuel Javato.

2420 Núm. 1356.—1.420 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido, en resolución de esta fecha dictada en el juicio civil declarativo de mayor cuantía, núm. 62/81, promovido por don Jesús Potes Cereijo, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don José Alonso Rodríguez, contra don Romualdo Arias Blanco, mayor de edad, casado, industrial; doña Piedad de Arriba Sobredo, mayor de edad, viuda, sus labores, en nombre propio y en representación

de sus hijos menores de edad, Piedad y Carlos Alvarez de Arriba, ambos vecinos de Ponferrada, y contra los ignorados y desconocidos herederos del finado don Gustavo Alvarez López, en reclamación de 2.500.000 pesetas, por medio de esta cédula se notifica la existencia de este procedimiento a los citados ignorados y desconocidos herederos de don Gustavo Alvarez López, y se les emplaza para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en mentado juicio, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía parándoles el perjuicio procedente en derecho, haciéndoles saber que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y demás documentos presentados por el actor.

Y para que tal notificación y emplazamiento tenga lugar, expido la presente cédula, en Astorga, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario actal. (ilegible).
2390 Núm. 1337.—880 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas con el número 875/75, hoy en ejecución de sentencia, habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta los bienes que se dirán como de la propiedad del condenado Santiago Fernández Juárez, vecino de Villaquilambre, calle Caño, número 9, para responder del importe de las costas pendientes de satisfacer en dicho procedimiento.

Bienes objeto de subasta: Automóvil marca Renault 8, matrícula LE-0596-C, valorado en ciento veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, calle Roa de la Vega, número 14, el día 9 de junio de 1981, a las once de la mañana, después de transcurridos ocho días desde su anuncio en forma, debiendo los licitadores efectuar previamente los depósitos legales pertinentes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, estando los bienes en poder del ejecutado.

Dado en León, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

2417 Núm. 1353.—740 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.301-80, de este Juzgado, recayó la siguiente

*TASACION DE COSTAS
Dct.º 1.035/59 de Tasas Judiciales
Pesetas*

Derechos de Registro D. C. 11	20
Tramitación hasta sentencia, art. 28, derechos dobles y diligencias preliminares ...	230
Despachos expedidos y cumplimentados D. C. 6.ª ...	150
Ejecución de sentencia art. 29.	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro juicio y posteriores calculados ...	1.800
Multa impuesta a Juan Pérez Valero ...	1.100
Indemnización a Panigrama, E.P.S.A. ...	136.986

Total s. e. u. o. ... 140.496

Importa la precedente tasación de costas las figuradas ciento cuarenta mil cuatrocientas noventa y seis pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado Juan Pérez Valero, cuyo domicilio se desconoce, más el 10 % del importe de la indemnización desde el 28 de marzo de 1981, según Ley 77/1980.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de darle vista al referido condenado por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

2364 Núm. 1314.—900 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas número 88 de 1981 por lesiones y daños en accidente de circulación, por medio de la presente se cita a Joao Riveiro Machado en concepto de responsable civil subsidiario y cuyo último domicilio fue en Las Ventas de Albares, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Ancha, 34 bajo izquierda para el día cinco de junio próximo a las diez cuarenta y cinco horas a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada 8 de mayo de 1981.—El Secretario (ilegible).

2389 Núm. 1336.—580 ptas.